

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y PÚBLICA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

SRA. ALCALDESA

Dña. MAITE PÉREZ FURIÓ

SRES. CONCEJALES PRESENTES

Dña. M^a DOLORES LAFONT AVINENT

D. JUAN JOSÉ FONT PERALES

Dña. M^a CARMEN BASTANTE LUJÁN

D. FILIBERTO M. PRATS ASENSI

Dña. M^a DOLORES ASENSI FERRUS

D. MANUEL BONET FURIÓ

D. RAFAEL ASENSIO CHENOVART

Dña. NURIA ZARCO ARADOR

SECRETARIA

DÑA. AMPARO FERRANDIS PRATS

Siendo las 20:00 horas del día de la fecha indicada, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa los Concejales que al margen se relaciona, que constituyen un quorum de asistencia de nueve concejales que tanto de hecho como de Derecho integran la Corporación, se reúnen al objeto de celebrar sesión extraordinaria y publica.

Por la Sra., Alcaldesa se declara abierta la sesión, pasando a tratar los asuntos que configuran el orden del día tal y como se relacionan a continuación

ÚNICO. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLA EDIFICANT: CONSTRUCCIÓN EN LA MISMA PARCELA Y DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE DEL CENTRO TIRANT LO BLANC.

Por la Sra. Alcaldesa se informa de la propuesta que dice así:

Visto el expediente CSV 1/2019 que se tramita por este ayuntamiento para el contrato de servicios consistente en la redacción de proyectos y dirección de la ejecución de la obra: “ACTUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN EN LA MISMA PARCELA Y DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE DEL AULARIO DE ALBALAT DELS TARONGERS DEL CRA BARONIA BAIXA”.

- ✓ Dictada Resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deportes de Delegación de Competencias en materia de Infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers para la citada actuación de “Construcción en la misma parcela y demolición del edificio existente del aulario de Albalat dels Tarongers del CRA Baronia Baixa”, de fecha 16 de abril de 2019; en la que se RESUELVE:

- Delegar en el Ayuntamiento de ALBALAT DELS TARONGERS la actuación CONSTRUCCIÓN EN LA MISMA PARCELA Y DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE DEL AULARIO DE ALBALAT DELS TARONGERS en el CRA Baronia Baixa, código 46000316 con el fin de que las instalaciones resultantes de dicha actuación permitan un adecuado desempeño de la labor educativa, según los siguientes términos y con el alcance que a continuación se relacionan:

Para la realización de dicha actuación, se financia al Ayuntamiento de ALBALAT DELS TARONGERS, con C.I.F. P4601000E por el importe de 1.853.562,46 euros, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII “Transferencias de capital” del programa presupuestario 422.20 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Dicha cantidad resulta de la memoria presentada por el ayuntamiento, cuyo importe se desglosará en las siguientes anualidades:

2018... 0 euros
2019..... 1.006.605,79 euros
2020... 846.956,67 euros

La autorización de los gastos correspondientes a ejercicios futuros queda subordinada a los créditos que, para cada ejercicio, se consiguen a tal efecto en el presupuesto de la Generalitat.

En el caso de que se produzcan desajustes entre las anualidades concedidas y las necesidades reales que en el orden económico exija el desarrollo de las actuaciones, la entidad local propondrá su reajuste con al menos un mes de antelación al fin del correspondiente ejercicio presupuestario.

Con cargo al importe concedido de 1.853.562,46 euros, la entidad local financiará todos los procedimientos de contratación administrativa correspondientes según lo dispuesto en la normativa de contratación pública. También se podrá incluir en dicho importe cualquier otro coste, impuesto o tasa relacionado con la ejecución de la actuación, dentro del marco legal aplicable.

- ✓ A la vista de la Resolución del Conseller, el Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, inicia las presentes actuaciones y:

- Considerando que el Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers no dispone de personal cualificado para la realización y dirección de los proyectos de la obra, es necesaria la contratación del citado personal; por lo que se elabora una propuesta de pliego de condiciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares, para licitar el servicio, con el siguiente resumen:

Tipo de contrato: Servicios

Procedimiento: Abierto

b) Objeto del contrato, plazo de ejecución y necesidades a satisfacer:

Objeto del contrato:

- Proyecto de derribo, con su correspondiente estudio de seguridad y salud, y estudio de gestión de residuos.
- Estudio geotécnico.
- Levantamiento topográfico georreferenciado.
- Proyectos básicos y de ejecución.
- Estudio de gestión de residuos.
- Proyectos de desarrollo de las instalaciones.
- Certificación energética.
- Dirección de obra e instalaciones.
- Recepción de la obra.
- Documentación de la obra terminada.
- Redacción del Estudio de Seguridad y Salud.
- Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución.
- Programación del Control de Calidad.
- Seguimiento del control de Calidad en obra.
- Certificado final de obra.
- Libro del Edificio.
- Plan de mantenimiento.
- Plan de Autoprotección o medidas de emergencia
 - La elaboración de documentación, su presentación y el seguimiento ante los órganos competentes, para la obtención de cualquier tipo de permiso, licencia o información de cualquier organismo autonómico o local, en relación con el proyecto de referencia o de la legalización de las instalaciones y obtención de permisos de compañías suministradoras, que fueran necesarios para la ejecución de la obra y puesta en marcha del edificio.
 - Aquellos trabajos que pudiesen requerirse para la correcta apertura y puesta en funcionamiento del edificio o instalación y que no consten entre los anteriores estarán igualmente incluidos en los honorarios ofertados.

El plazo máximo para la ejecución del contrato consistente en la presentación de los

proyectos técnicos necesarios para licitar la obra será de 3 meses contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.
CPV: 71245000 Servicios de Proyectos para su aprobación. CPV: 71520000 Servicios de Supervisión de obras.
Posibilidad de licitar en lotes: No

c) **Admisión de variantes:** Sí, según lo descrito en el artículo 142 de la LCSP.

d) **Procedimiento licitación:** abierto.

e) **Tramitación del expediente:** ordinario.

f) **Criterios de adjudicación:** varios sin comité de expertos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA 100 puntos
Criterios objetivos mediante fórmulas (art. 145 LCSP)	65 puntos
Criterio 1: reducción en precio.	35 puntos
Criterio 2: perfil de los profesionales que integraran el equipo de trabajo.	20 puntos
Criterio 3: reducción en plazo de ejecución.	10 puntos
Criterios subjetivos	35 puntos
Criterio 1: conocimiento de la parcela.	1,5 puntos
Criterio 2: avance de memoria descriptiva.	7 puntos
Criterio 3: justificación del CTE. DB-SI y del CTE. DB-SUA.	2 puntos
Criterio 4: incorporación de la eficiencia energética.	6 puntos
Criterio 5: estimación por capítulos de las variaciones en PEM y PEC.	2 puntos
Criterio 6: visitas a obra.	3 puntos
Criterio 7: documentación gráfica.	5 puntos
Criterio 8: material audiovisual.	3 puntos
Criterio 9: reportaje fotográfico.	1,5 puntos
Criterio 10: promoción del formato BIM.	2 puntos

Criterio 11: emisión de informes en el proceso de licitación y adjudicación de las obras.	2 puntos
TOTAL	100 puntos

CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS 8 art. 145 LCSP) hasta un máximo de 65 puntos	
<p>Criterio 1. Precio</p> <p>Se premiará el poder ofrecer un menor precio del previsto como PBL, separando el IVA aplicable, dentro de límites aceptables.</p>	35 puntos
<p>VALORACIÓN:</p> <p>Se puntuará aplicando la fórmula siguiente:</p> $P_i = P_{max} \times \left\{ \left(\frac{B_{max}}{\left(\frac{1}{K} \right)} \right) - (B_{max} - B_i) \times K \right\}$ <p>Donde:</p> <p>P_i = Puntuación que otorga la fórmula a la oferta i</p> <p>P_{max} = Puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio</p> <p>B_i = Baja de la oferta i, calculada según:</p> $\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado (P}_i\text{)}}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$ <p>B_{max} = Baja mayor de entre todas las ofertas</p> <p>k = si la baja máxima es 0 < o = 5%; K=4 si la baja máxima es > 5%; K= 1/ B_{max}</p>	
<p>Criterio 2. Experiencia técnica de los profesionales que integran el equipo de trabajo, en Redacción de Proyectos y Dirección de obras</p>	20puntos
<p>Por experiencia de cada uno de sus miembros en edificios públicos destinados a: Colegios, Centro Salud, Edificios Deportivos y otros similares, con un PEM mínimo de 150.000€, se valorará 0,5 puntos por cada una de las obras u actuaciones.</p> <p>Por experiencia profesional en este tipo de centros: Colegios, Centro Salud, Edificios Deportivos y otros similares, de carácter privado con un PEM mínimo de 150.000€, se valorará 0,2 puntos por cada una de las obras u actuaciones</p>	
<p>Criterio 3. Reducción en plazos de entrega.</p> <p>Es muy importante para poder cumplir con los plazos globales del Pla Edificant que licitado este servicio se acometa con la máxima diligencia. Se premiará ofrecer un menor tiempo en la ejecución de los trabajos de redacción de proyectos con arreglo a la siguiente</p>	10 puntos

Fórmula:

$$\text{Puntos}_{(\text{oferta}_x)} = \frac{(\text{Plazo exigido} - \text{plazo ofertado}) * \text{puntuación máxima}}{(\text{Plazo exigido} - \text{plazo menor aceptable})}$$

- Criterios subjetivos: Puntuación máxima 35 puntos.

Se establece un umbral de calidad en la puntuación de **17,5 puntos** a alcanzar por la suma de los siguientes criterios para proceder a valorar este criterio en la licitación. Aquellas propuestas que no lo alcancen no será valorado este apartado de criterios subjetivos, siendo valorados solo los criterios objetivos.

CRITERIOS SUBJETIVOS Hasta un máximo de 35 puntos	
<p>Criterio 1. Conocimiento de la parcela.</p> <p>Se entiende que a mayor conocimiento del licitador sobre el inmueble objeto del contrato se obtiene mayor garantía de la corrección en la propuesta que haga.</p>	1,5 puntos
<p>Criterio 2. Avance de memoria descriptiva.</p> <p>Se premiará la adecuación a lo requerido en el pliego de condiciones técnicas en la redacción de un avance de memoria descriptiva. Tendrá una extensión máxima de 20 páginas (contando una cara de papel por página). Válganse los requisitos mencionados en el criterio 1 para el formato.</p>	7 puntos
<p>Criterio 3. Justificación presumible del cumplimiento de las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio y seguridad en la utilización y accesibilidad.</p> <p>Se premiará que el proyecto tenga el cumplimiento de estas exigencias de seguridad presente desde su concepción más básica, por la importancia crucial de las mismas y su condicionamiento en el desarrollo posterior del proyecto.</p>	2 puntos
<p>Criterio 4. Incorporación de la eficiencia energética.</p> <p>Atendiendo al deber ejemplarizante del sector público, más aún tratándose de un edificio de uso escolar, es importante aportar soluciones que mejoren la sostenibilidad y que contribuyan en la medida de lo posible a cuidar el medio ambiente y frenar el avance del cambio climático y sus consecuencias. Cabe recordar que en un futuro no muy lejano entrará en vigor nueva legislación que obligará a construir edificios de consumo casi nulo y que podría afectar a la ejecución de este contrato.</p>	6 puntos
<p>Criterio 5. Estimación razonada por capítulos del PEM y PEC.</p> <p>Si se presenta una baja en la proposición económica aportada por la administración, se valorará de forma positiva la justificación razonada de qué partidas o capítulos han sido los que se estima que salen mermados a razón de ella.</p>	2 puntos

<p>Criterio 6. Visitas a obra. Se premiará la mayor asiduidad a la obra y la redacción de informes posteriores sobre su estado de evolución y propuestas de enmiendas si fuera necesario.</p>	3 puntos
<p>Criterio 7. Documentación gráfica. Se valorará la calidad en la expresión gráfica, fácil comprensión de los planos, y capacidad de síntesis en la cantidad de información aportada.</p>	5 puntos
<p>Criterio 8. Material audiovisual. Se premiará la entrega de imágenes tridimensionales o vídeos explicativos del proyecto.</p>	3 puntos
<p>Criterio 9. Reportaje fotográfico. Se valorará como aspecto positivo el adquirir el compromiso de realizar una sesión fotográfica de nivel profesional de la obra una vez terminada.</p>	1,5 puntos
<p>Criterio 10. Promoción del formato BIM. Se valorará positivamente y en aras de promocionar el avance tecnológico del sector la utilización de formatos BIM para la redacción del proyecto.</p>	2 puntos
<p>Criterio 11. Emisión de informes Se valorara el compromiso de emitir cuantos informes técnicos sean requeridos por el órgano o mesa de contratación respecto a las propuestas que se presenten en la licitación de las obras.</p>	2 puntos

g) Presupuesto base de licitación:

Importe de licitación	Importe IVA	Presupuesto base de licitación
101.810,43	21.380,19	123.190,62

Subvencionado el 100% de la actuación por la Generalitat Valenciana dentro del programa EDIFICANT.

j) Aplicación presupuestaria y anualidades:

La aplicación presupuestaria para el ejercicio 2019 es 321 650 PLA EDIFICANT DEMOLICION Y CONSTRUCCION EDIFICIO AULARIO ALBALAT DELS TARONGERS CRA BARONIA BAIXA.

* En principio la previsión es que los trabajos finalicen en 2020 pero el calendario es susceptible de reajustes.

k) Régimen de recursos:

	<p>Contrato sometido a :</p> <p style="padding-left: 40px;">- Recurso especial en materia de contratación (art 44. LC 9/2017)</p>
--	---

l) Plazo de duración: Desde la firma del contrato hasta la devolución de la garantía de la obra ejecutada (contemplada en el proyecto), por lo que su duración estará vinculada a la de

la obra a licitar y ejecutar que resulte de la redacción de este proyecto. Sin que su duración, se estima supere los 4 años.

m) Revisión de precios: No

n) Garantías

Garantía provisional: No

Garantía definitiva: Si

	5% del importe de adjudicación, IVA no incluido
--	---

o) Plazo de garantía de los proyectos técnicos y complementarios: 4 meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad de los trabajos.

p) Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

q) Subrogación en contratos de trabajo: NO

r) Subcontratación:

Son susceptibles de ser subcontratados los siguientes documentos:

- a) Proyecto de derribo del centro actual y y habilitación de la parcela para la construcción posterior de las nuevas instalaciones. Debe incluir las medidas de seguridad y salud, así como la gestión de los residuos.
- b) Estudio geotécnico. Debe ser elaborado por laboratorio homologado, de acuerdo con las prescripciones técnicas exigidas por la legislación vigente y las directrices de los técnicos redactores del proyecto.
- c) Levantamiento topográfico georreferenciado.
- d) Estudio de Gestión de Residuos.
- e) Plan de Autoprotección o medidas de emergencia.

s) Cesión de contrato: No

t) Modificaciones contractuales previstas:

El presente contrato está financiado al 100% por la Generalitat Valenciana, siendo la Conselleria competente por razón de la materia, la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport; el proyecto redactado será supervisado por la Diputación de Valencia y también puede ser revisado por la citada Conselleria, en caso de introducirse modificaciones por los órganos de supervisión, estas deberán ser incluidas en los proyectos sin cargo alguno para el ayuntamiento de Albalat dels Tarongers.

u) Obligaciones esenciales del contrato:

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

	Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
--	--

- Arquitecto superior
- Arquitecto técnico y/o Ingeniero de Edificación
- Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial

v) Condiciones especiales de ejecución del contrato:

Condiciones especiales de ejecución del contrato con el artículo 202 LCSP	
Medioambientales	<p>Tal y como se incluye en el criterio 4 de valoraciones subjetivas, el sector público debe ser ejemplarizante en la promoción de la sostenibilidad energética; entendiéndose ésta como la combinación de eficiencia y optimización. Es por eso que se deben atender aspectos que traten la energía y los materiales utilizados, concibiendo el objetivo de conseguir un edificio de consumo casi nulo como un proceso integral.</p> <p>Se atenderán, por orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El evitar la demanda energética mediante buenos criterios de diseño. -Para la demanda que no se pueda evitar y que suponga un consumo de energía, se deberá promover que se consuma mediante criterios de ahorro y eficiencia en sus instalaciones -La energía que se deba consumir, que sea de fuentes renovables para compensar el consumo.

w) Causas específicas de resolución contractual.

El incumplimiento del apartado u)

x) Órgano de contratación: El pleno del ayuntamiento

y) Responsable del contrato y órgano encargado del seguimiento:

Responsable del contrato:	Arquitecto/a
Órgano encargado del seguimiento del contrato	Junta de gobierno Local

z) Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14.00 horas del día que se cumplan de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación.

- ✓ Consta igualmente en el expediente informe de retención de créditos, informe jurídico de la Secretaria – Interventora; por lo que en base a cuanto antecede, tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá la contratación de los servicios técnicos para la redacción de los proyectos y dirección de la obra denominada: “ACTUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN EN LA MISMA PARCELA Y DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE DEL AULARIO DE ALBALAT DELS TARONGERS DEL CRA BARONIA BAIXA – PLA EDIFICANT-” mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y concordantes de la LCSP.

SEGUNDO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del referido expediente señalando como plazo para presentación de ofertas el de VEINTE días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución de la citada obra.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria/informe de necesidades, el pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas y las memorias de actuaciones en cada uno de los centros docentes. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible este día de la publicación del anuncio de licitación.

QUINTO. Designar como responsable del contrato, a los efectos del artículo 62 de la Ley 9/2017 LCSP, a la arquitecta empleada de este ayuntamiento, Victoria Caterina Diez Orts.

SEXTO. La mesa de contratación estará formada por :

- Sra. Alcaldesa o Concejala en quien delegue.
- Secretaria- interventora del ayuntamiento.
- Arquitecta, empleada del ayuntamiento, que actuara como secretaria de la mesa.

Vista la propuesta se procede a la deliberación del asunto, toma la palabra el Sr. Filiberto y dice que lo aprueba; pero que nunca ha estado de acuerdo con la ubicación del colegio; responde la Sra. Alcaldesa que durante los 12 años que ha estado de Alcaldesa no ha calificado un suelo dotacional escolar para cambiar de ubicación el colegio, responde Filiberto que no hubo tiempo, porque como no se llegó a aprobar el plan general de ordenación urbana, esta dotación quedó pendiente de aprobación; pero dice el Sr. Filiberto que sí que se presentaron los planos en la Conselleria de Educación para que se ubicara el nuevo colegio; le replica la Sra. Alcaldesa con el apoyo de la Concejala M^a. Dolores Lafont, que eso no es cierto, que no diga mentiras, añadiendo que cuando ella tomó posesión del cargo como alcaldesa, pidió urgente una reunión en Conselleria de Educación para pedir la construcción de un nuevo colegio, y allí no existía ninguna petición anterior para la construcción de un nuevo colegio en Albalat dels Tarongers, por lo que le pide al Sr. Filiberto que no diga mentiras, pues no existía durante su mandato petición de un nuevo colegio, ni tierras donde ubicarlo, así que no engañe al pueblo; le replica el Sr. Filiberto que eso no es cierto, que sí que existía petición y planos para su nuevo emplazamiento, a lo que le contesta la Sra. Alcaldesa que si estaban que los saque,

porque allí en Conselleria no consta nada, a lo que replica el Sr. Filiberto, que sí que estaban, pero con el nuevo gobierno habrán desaparecido los papeles; dice la Sra. alcaldesa que conste en acta esta acusación a lo que contesta el Sr Filiberto que aparezca en letras mayúsculas.

Continúa diciendo el Sr. Filiberto que donde está el colegio es un problema porque los coches no pueden aparcar y no se puede ampliar la calle, le contesta la Sra. Alcaldesa que lo de los coches no es un problema, que si existe una calle prevista en el PGOU que se está tramitando, y él lo sabe, porque es la misma que estaba prevista en el anterior borrador del PGOU que se presentó; dice Filiberto que sí, que el actual PGOU es un plagio del anterior, que así se lo han reconocido los actuales arquitectos redactores; que en el anterior borrador del PGOU lo que ordeno quitar la Conselleria fue el campo de Golf, pero el resto era válido, pero no hubo tiempo de rectificarlo y tramitarlo.

Continúa diciendo el Sr. Filiberto que el lugar idóneo para construir el colegio es al lado del consultorio médico, donde estaba previsto en el anterior borrador del PGOU y en el actual.

Reitera la Sra. Alcaldesa que el Sr. Filiberto es un mentiroso porque le dice a la población que hay suelo dotacional donde colocar el colegio y eso no es verdad; contesta el Sr. Filiberto que es ella la mentirosa, que si que proyectó ese suelo dotacional escolar, y que incluso habló con algunos propietarios para obtener los terrenos; ante lo que insiste la Sra. Alcaldesa para que diga donde está ese proyecto, que lo saque; contesta el Sr. Filiberto que él presentó los papeles, que en el Ayuntamiento no hay copias, porque fue personalmente con los papeles a hablar con la Consellera de Educación, que si ahora no están los papeles, es porque los habrán perdido, que si se buscan los encontrarán; le replica la Sra. Alcaldesa que su partido, el PP, es el que esconde los papeles, no el suyo; que él según le informaron en la Conselleria de Educación nunca fue a pedir un colegio nuevo, que su actitud fue de total pasividad respecto a este asunto.

Tras acalorada discusión sobre este asunto, se acuerda por unanimidad:

- 1) Aprobar la propuesta en todos los extremos planteadas con anterioridad.
- 2) Hacer público el presente acto de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Y sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión por la Sra. Alcaldesa siendo las 20:30h del día del encabezamiento, de la que yo, como secretaria doy fe, y para constancia de lo acordado se extiende la presente acta, y se somete a la firma de la Sra. Alcaldesa

En Albalat dels Tarongers a 30 de septiembre de 2019

VºBº ALCALDESA

SECRETARIA-INTERVENTORA

Maite Pérez Furió

Amparo Ferrandis Prats